



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Buin**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.306

SANTIAGO, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJRM/POV/CRR/OPR/RIG/MS
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
 - 6.- I. Municipalidad de **Buin** (Dirección: **Carlos Condell N° 415**, comuna de **Buin**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S-8874-13**

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Buin**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **28 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **28 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Buin**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Todos a la junta”** .

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$940.080.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Buin** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Buin** en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **69.072.500-2**, representada por su Alcalde, don **Ángel Bozan Ramos**, ambos con domicilio en **Carlos Condell N° 415**, comuna de **Buin**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por

dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Buin**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Todos a la junta**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Buin** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$940.080.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Ángel Bozán Ramos**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Buin**, consta de lo dispuesto en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Buin, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

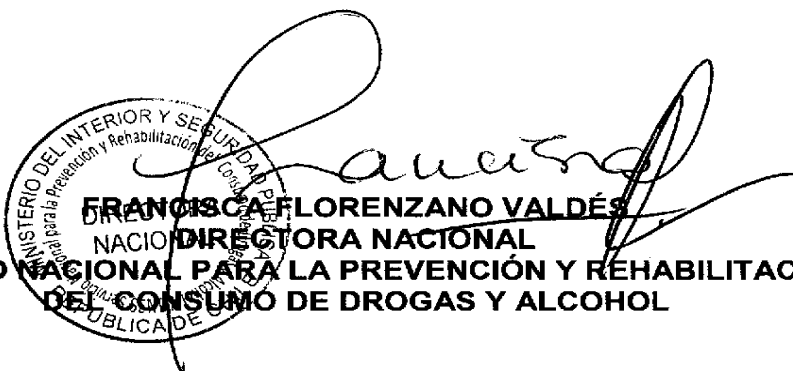
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Ángel Bozán Ramos**. Alcalde. Ilustre Municipalidad de **Buin**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Buin**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE CHILE

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

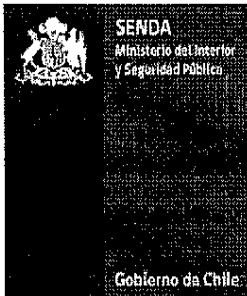
**CERTIFICADO N° 888
FECHA 16-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3306
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Buin, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.430.026.294
Presente Documento Resolución Exenta	940.080
Saldo Disponible	380.382.626


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "I. MUNICIPALIDAD DE BUIN", RUT N°69.072.500-2, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Buin** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.072.500-2**, representada por su Alcalde, don **Ángel Bozan Ramos**, ambos con domicilio en **Carlos Condell N° 415**, comuna de **Buin**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Buin**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Todos a la junta”**, en adelante también “el programa”.

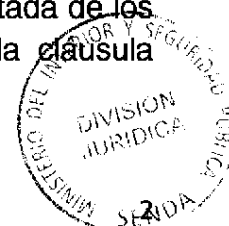
La **Ilustre Municipalidad de Buin** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$940.080.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

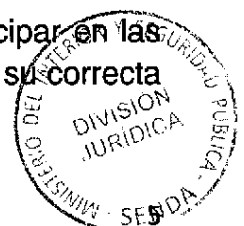
Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Ángel Bozán Ramos**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Buin**, consta de lo dispuesto en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Buin, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA**

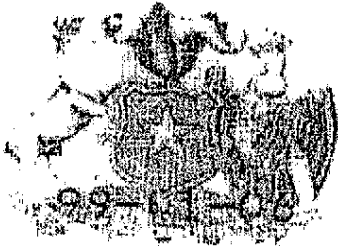


13-1-376

SECRETARÍA MUNICIPAL DE BUIN

ROL UNICO TRIBUTARIO


I MUNICIPALIDAD DE BUIN



69.072.500-2

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE



[Handwritten Signature]

MUNICIPALIDAD DE BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL

04 MAYO 2006

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL



Bci

CONSTANCIA

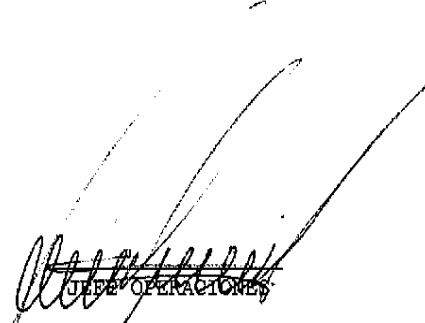
El Banco de Crédito e Inversiones deja constancia que, el/la señor(a): **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEBUIN**, RUT **69.072.500-2**, mantiene la(s) siguiente cuenta(s) vigente(s), a la fecha en esta institución.

Nro Cuenta.	Tipo Cuenta.	Fec. Apertura.
31013775	Cuenta Corriente	1992-09-23

Se extiende la presente constancia a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, 16 de Agosto de 2013



CARLOS ZAMBRA BASCUT
Jefe Servicio Clientes
BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES

CASA MATRIZ EL GOLF 125 - CASILLA 136 - D

TELEFONO 6927000 - FAX 6953775

INTERNET: www.bci.cl

SANTIAGO - CHILE

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-1-176



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"Todos a la Junta"
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Equipo Organizacional
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Maipo
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Buín	Sector zona Norte de Buín

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ilustre Municipalidad de Buín
RUT	69.072.500-2
DIRECCIÓN	Carlos Condell N°415
TELÉFONO-FAX	(56-02) 28218400 – Fax: (56-2) 28218406
E-MAIL	alcalde@buin.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Ángel Bozán Ramos
RUT	8.877.411-6
DIRECCIÓN	Carlos Condell N° 415. Buín
TELÉFONO-FAX	(56-02)28218400 – Fax: (56-2)28218406
E-MAIL	alcalde@buin.cl



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Rosa Elena Pizarro Contreras
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Profesional de Apoyo Programa SENDA Previene
TELÉFONO	08-5623402
E-MAIL	rpizarro@buin.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BCI		
Nº DE CUENTA	31013775		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Rosa Pizarro Contreras	Asistente Social	Coordinador del Programa	27

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Juntas de Vecinos del sector zona norte	Sedes ubicados en zona norte de Buin		Infraestructura y equipamiento en las sedes de jj.vv.



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La problemática de drogas y alcohol es un tema transversal y continuo tanto en espacio como en tiempo, el fenómeno que genera el consumo de estas sustancias no solo afecta al individuo, sino que además se producen daños colaterales en todos los ambientes en los cuales se encuentren insertos.

Si bien existe la clasificación de drogas lícitas e ilícitas, el común de las personas no considera al alcohol como un droga, realizando un consumo muchas veces inconsciente y descontrolado. Es lo que sucede en la comuna de Buin, ya que sus pobladores no lo consideran como una sustancia tóxica, produciéndose un consumo de incidencia problemática, pero no siendo relacionado con un componente adictivo que puede generar conflictos personales, familiares y ambientales, aun así su utilización tanto en eventos sociales como de forma individual expone a sus consumidores a riesgos y accidentes. En cuanto al consumo de drogas ilícitas, existe reconocimiento de estas, sabiendo que son componentes dañinos, pero muchas veces no existen concepciones sobre conductas preventivas y de cuidado frente a su ingesta.

Respecto a quienes consumen diferenciados por género, según el diagnóstico realizado por el Programa Previene el año 2011, se concibió que mayoritariamente se encuentran a los hombres, quienes muestran una mayor tendencia y susceptibilidad a generar conflictos atribuidos al consumo de drogas y alcohol. En este género, podemos ver que el uso continuo, ya sea problemático o controlado genera actitudes que afectan en el ambiente en el cual se encuentran insertos estos padres, trabajadores, jefes de familia, amigos, esposos, hijos, etc. Si bien lo anterior es un dato registrado de la comuna, no quiere decir que es atribuible solo a ellos, las mujeres aunque en menor medida también son un segmento que se ve afectado por el consumo de sustancias adictivas. En ambos casos el resultado ingiere un daño profundo en el sistema familiar, provocando dificultades en los afectos, las relaciones, la comunicación, las normas, etc., lo que determina que la dinámica familiar se encuentre en un continuo desequilibrio.

Por otra parte la edad de inicio del consumo destaca que la población adolescente presenta mayor incidencia concentrándose en colegios municipalizados, de igual forma en la adultez el consumo se hace más crónico y continuo, es decir que tanto el consumo que se realiza como las consecuencias que este genera no discriminan rango etéreo. Es así como el uso de sustancias puede generar que el rol cotidiano de las personas se vea afectado, provocando reestructuraciones en torno al sistema familiar y a quienes le rodean.

La percepción de riesgo que se atribuye al consumo de alcohol, refleja que la importancia dada a este fenómeno aún sigue condicionada al efecto que este genera en el espacio personal, pero no en la estructura de las relaciones laborales, familiares o sociales asociadas a identificarlo como una droga activa y adictiva. La poca orientación sobre cómo prevenir y enfrentar el riesgo asociado hace evidente la necesidad de enfocar actividades que puedan entregar las herramientas y recursos que ayuden a concebir al alcohol como una droga de gran daño sistémico, la falta de espacios en que se pueda informar sobre esa sustancia, imposibilita la promoción de acciones frente a esta problemática.

La comunidad en la que nos insertamos y de la cual se moldea nuestro entorno es la principal proveedora de apoyo y soporte frente al consumo de alcohol y otras drogas, el encontrarse con organizaciones y Juntas de vecinos que no cuentan con información y más aún que no presentan planes de acción ante esa temática posibilita que las probabilidades de decaer y verse afectado por esas sustancias sean mayores, ya que no se cuenta con una red informada y actualizada ante la intervención de grupos y familias afectadas o que requieran una prevención. La preconcepción que tienen muchas personas sobre las diversas drogas, obstaculiza que se pueda considerar a otras sustancias como iguales, provocando un consumo irresponsable que resulta en conflictos que deterioran la calidad de vida de la persona.



La falta de conocimiento sobre cómo abordar la temática, deja un punto vulnerable en las organizaciones, espacios que no son abocados a abordar temas de interés y daño público, sobre todo en organismos que están insertos en la comunidad, observando la realidad en la cual se desenvuelven cotidianamente las personas, en especial las juntas de vecinos que pueden generar pertenencia, participación e interés y que al no contar con acciones preventivas sobre el uso y consumo de alcohol y otras drogas, no generan el suficiente impacto en el sector.

A lo anterior debe añadirse además que las intervenciones que se desarrollan muchas veces se abocan a lugares cuyo foco de consumo y tráfico se encuentra identificado y monitoreado por redes como PDI o Carabineros, de igual forma acciones preventivas que se pueden generar por programas como Previene u Oficina de Deportes, pero objetivos que no abarcan el total de la población, un sector vulnerado en la problemática no es el único que presenta esos problemas, la generación de espacios de difusión y capacitación sobre las drogas también debe orientarse a sectores no intervenidos, lugares en los que si bien existe el consumo de drogas y alcohol, no son considerados como problemáticos en la comuna, aun así se puede entregar las herramientas a las organizaciones para generar acciones preventivas y conformarse como redes de protección ante la posibilidad de que factores de riesgo incidan mayoritariamente en provocar que el sector se convierta en un problema mayor.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La importancia de desarrollar este programa tiene directa relación con el desconocimiento que presenta la población en general de concebir el alcohol como una droga, la falta de espacios que posibiliten el exponer a la comunidad que no solo la Marihuana, la cocaína, la pasta base y muchas otras drogas ilegales son las únicas existentes. El informarles que la legalidad del consumo y compra del alcohol no le hace una sustancia libre de daños y adicciones, sino que de igual forma puede generar los mismos conflictos y consecuencias que una droga ilegal.

Son los espacios comunitarios los lugares donde se puede llegar de forma real y directa a las personas, sectores que si bien no son reconocidos como problemáticos en la comuna, pueden llegar a serlo en caso de no presentar actividades preventivas. Como organismos primordiales, las juntas de vecinos cumplen un rol fundamental, conformándose como centros de prevención y promoción de la salud y el no consumo de drogas y alcohol, es por ello la importancia de posibilitar esos espacios de charlas donde se pueda informar a las personas de forma consciente y directa todo los efectos y consecuencia que el consumo de sustancias tóxicas genera, aportando a que se puedan fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de esas drogas y se aumente la percepción de riesgo sobre las mismas.

La relevancia de la ejecución de este programa se encuentra contenida en la importancia que resulta el espacio social para las personas, sentirse consideradas ante las acciones que se realizaran de acuerdo a su realidad y no de acuerdo a lo que se les imponga, es por ello que el hecho de que dispongan de espacios donde pueden informarse sobre el alcohol y otras drogas, posibilita que se sientan considerados y apoyados, y que generen y activen sus propios recursos personales y sociales provocando que se conviertan en gestores de su propio cambio.

El trabajo articulado en la comunidad determina la diferencia entre un sector más protegido o con mayor grado de vulnerabilidad, el conocimiento y la comprensión que puedan brindar como organización no solo genera un impacto en el momento, sino que se reconoce a una entidad activa y orientada al mejoramiento en la calidad de vida y la búsqueda del bienestar de su localidad.

El saber que las acciones preventivas y el conocimiento teórico siempre está presente en los profesionales de equipos como Previene, Centros Terapéuticos, CESFAM o consultorios hacen que la comunidad, si bien se sienta apoyada e intervenida, tenga que acudir a la misma saliendo de su entorno e ingresando a un sistema impositivo sin establecer el vínculo entre la intervención realizada y el entorno en que la desarrollan; en cambio con las charlas que busca este programa, se posibilitara que se generen espacios de información en sus propios sectores, llevando las presentaciones a las sedes o los lugares en que se pueda orientar tanto a las juntas de vecinos como a la comunidad, entregando las herramientas para el trabajo activo, en ello radica además la importancia de tener un equipo para presentaciones que pueda ser transportable, contando con un telón para presentaciones, puesto que en ocasiones la paredes no se encuentran en óptimas condiciones para visualizar información, también se necesitara una proyector a modo de que se pueda maximizar el uso del mismo, exponiendo con informaciones a través de lectura, imágenes y videos, y lo más importante un notebook para poder conectar al proyector y realizar las presentaciones, en el que además se pueda contar con toda la información requerida para cada actividad. Por último es importante que las acciones realizadas puedan ser captadas para contar con una registro de las mismas, y ser expuestas a medios de comunicación comunal para informar a la comunidad, para eso se necesitara la compra una de una cámara fotográfica.

En definitiva se pueden considerar algunos puntos como:

- La importancia que tiene la intervención en el espacio barrial donde se inserta la junta de vecinos tiene relación con la de capacitar en terreno y activar los vínculos entre las redes de apoyo, considerando el sentido de arraigo y pertenencia de los involucrados, lo que permite un mayor



compromiso e identificación con este sector.

- La relevancia de este programa donde se informe sobre el alcohol como droga, así como una mirada a las sustancias tóxicas de consumo y venta ilícita, apoya en los lineamientos que requiere SENDA, buscando una prevención universal dirigido a los territorios que no han sido focalizados por la problemática de consumo y venta de alcohol y otras drogas.
- Los lineamientos del programa posibilitan que sea la propia organización y por ende la propia comunidad la que sea gestora de su cambio y continuo preventivo, informándose y movilizándose sus recursos propios y existentes en pro de evitar el consumo riesgoso del alcohol y otras drogas.
- El programa fomenta indirectamente a que la organización se erija como líder preventivo, causando un impacto reconocido por la comunidad y propiciando los espacios de discusión y sugerencias ante la problemática.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Como programa destinado a capacitar sobre el alcohol como una droga, así como a informar sobre las diversas drogas ilícitas y sus riesgos, se busca trabajar con organizaciones sociales de sectores no intervenidos por anteriores actividades Programa SENDA Previene, es por lo que se focalizara el sector Norte de la comuna.

El territorio escogido es una zona de escasos recursos, en la que se vislumbra la falta de organismos preventivos, así como de actividades que puedan impulsar la prevención del consumo del alcohol y otras drogas en población que aún no consume o que presenta un consumo no problemático.

El sector norte alejado está identificado porque son las localidades que delimitan con Puente Alto y San Bernardo, existe un tramo de la zona donde la mayoría de su infraestructura presenta a viviendas ubicadas en el sector orilla de calle, en las que se encuentran algunas viñas y parcelas. El trabajo principal de quienes viven en el sector es agrícola y esporádico, conformándose por grupos familiares vulnerables económica como socialmente.

Cabe señalar que la mayoría de las viviendas presentan patio delantero, pero en la vía pública no se cuenta con veredas para el tránsito seguro de las personas, en cuanto a la conexión que presentan con Buin centro es de poca continuidad, contando con locomoción colectiva que transita desde San Bernardo a Buin, y la cual muchas veces ya viene a capacidad máxima.

Una de las juntas de vecinos ubicada en el sector norte es la perteneciente a la villa Ribera Sur, lugar que se ubica a las orillas de un río, cuenta con pasajes interiores y una plaza con circuitos deportivos, además de almacenes locales de venta de mercadería. Cabe señalar que los vecinos del sector han referido que el consumo y venta de drogas en esa zona es continuo, produciéndose principalmente durante eventos como son las corridas de perros.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (19-65 años)	Varones	20	Varones entre 19 y 65 años, que participen de la organización social, que residan en sectores vulnerables al consumo de drogas y alcohol, y que no se encuentren en algún proceso de tratamiento ambulatorio por consumo de sustancias tóxicas..
	Mujeres	20	Mujeres, jefas de familias, pertenecientes a la organización social, que residan en el sector a intervenir, y que no se encuentren en algún proceso de tratamiento ambulatorio por drogas o alcohol.
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		40	

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas y Aumentar la percepción de riesgo sobre el uso de drogas.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Potenciar los factores protectores existentes a nivel social, personal y familiar.	Que la organización sea capaz de identificar acciones que puedan fortalecer los F.P	Se reconocen por cada participante al menos 5 factores en cada nivel.	Lista de asistencia, fotografías, documento de plan de acción.
Fomentar el uso de redes de apoyo.	Que la organización sepa reconocer las redes de apoyo con la que cuenta.	Confección de flujo grama para el apoyo de redes.	Lista de asistencia, fotografías, lista de reconocimiento de redes. Ecomapa
Entregar las herramientas conceptuales y teóricas sobre el alcohol como droga	La organización reconoce y entiende los efectos nocivos del alcohol y el por qué de no consumirlo.	Tres juntas de vecinos de sectores no focalizados cuentan con charlas.	Lista de asistencia, fotografías, Presentación a exponer.
Generar espacios de discusión sobre el consumo problemático del alcohol y otras drogas.	Se reconocen los distintos tipos de consumo, y los problemas y consecuencias que generan.	Reconocen al menos 3 tipos de consumo, y 5 consecuencias.	Lista de asistencia, fotografías, videos.
Potenciar el trabajo coordinado y activo de la organización en torno a la problemática	Integrantes de la organización aúnan esfuerzos y crean mesa de ayuda.	Se designan al menos tres personas para mesa de ayuda.	Lista de asistencia, fotografías, video Lista conformación mesa de ayuda.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El fenómeno de drogas y alcohol como se ha señalado es transversal en tiempo y espacio y no distingue tramo etáreo o género.

Los efectos y consecuencias de quienes consumen o utilizan sustancias tóxicas no se abocan a dañar solo de forma individual, sino que además generan problemas a nivel familiar y ambiental.

Los focos de riesgo como la falta de oportunidades, la comunicación con la familia, los sectores con mayor delincuencia, entre otros, son factores que si bien no pueden ser prevenidos del todo, sí pueden ejercerse acciones orientadas a su disminución, fortaleciendo aquellos factores que posibilitan la resistencia al uso de sustancias tóxicas y que ayudan a reconocerlas como riesgosas.

Lo que busca este programa en definitiva es focalizar su intervención en la potenciación de aquellos factores protectores como lo son la organización activa y participativa, ayudando a que se consolide como una red de apoyo y soporte en la problemática de drogas y alcohol, además se busca actuar frente a la información que reciben entregando herramientas conceptuales sobre el alcohol como droga, fomentando la utilización de la red de protección, y logrando el trabajo coordinado con la misma, todo dentro de un espacio dedicado al dialogo y la discusión que posibilite el entendimiento y la mejora en las acciones de promoción y prevención.

Lo anterior considerando que el sector a intervenir está identificado como un lugar de vulneración y en el cual no se han realizado acciones preventivas anteriores o han sido escasas. Por esto se hace fundamental el trabajo para potenciar factores positivos que ayuden en los distintos niveles que tiene un sistema.

En definitiva los factores sobre los que se espera intervenir son:

- Individual: Potenciar los factores de escucha, comunicación activa y efectiva, la autoestima, el locus de control interno, la resiliencia ante situaciones adversas y los valores.
- Familiar: Se espera aportar en el fortalecimiento de una comunicación clara, la afectividad, la adaptabilidad, los patrones y hábitos en las relaciones, las normas, en definitiva la dinámica familiar.
- Ambiental: Se focaliza en el trabajo de redes de apoyo, trabajo colaborativo y coordinado al interior y exterior, entre otros.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Para el desarrollo de este programa se debe señalar en primera instancia que se espera realizar el trabajo con tres juntas de vecinos del sector norte de Buin, considerando además que la metodología a utilizar, la que estará compuesta por tres actividades, será replicable en los tres organismos y que la diferencia radicará en los medios de verificación obtenidos. En finalidad se contará con un total de 9 actividades y un total de 27 horas.

Dentro de las tres actividades replicables encontramos:

- 1) Como primera etapa se encuentra una charla expositiva que se enfoca en los lineamientos de acción orientados en los factores internos y externos de la organización, considerando los factores protectores a desarrollar y potenciar junto al trabajo activo y coordinado de la entidad.

La metodología a utilizar durante la primera fase será a través de una exposición dando un uso al proyector y su equipo, para realizar una presentación donde se expongan situaciones de riesgo, a modo de explicar que tipos de factores encontramos presente de forma personal, individual y familiar, para propender a resistir al consumo de drogas o caer en su adicción.

Dentro de esa primera actividad además se fomentará el trabajo en equipo, realizando ejercicios de comprensión tanto grupal como individual, posibilitando el espacio de reflexión y análisis, que aporte al desarrollo y la potenciación del trabajo responsable y coordinado, se pedirá que establezcan estrategias de ayuda y que ellos mismos conformen una mesa en caso de necesitar orientación. Al finalizar de la actividad se realizará una evaluación a través de una encuesta para identificar el nivel de reconocimiento que presentan los participantes en cuanto a los factores protectores.

- 2) La segunda actividad se enmarca dentro del lineamiento de trabajo de redes, para lo cual se establecerá el trabajo colaborativo con algún representante de las redes existentes en la comuna (a identificar la red necesaria para ese sector) la que expondrá su información de acuerdo al soporte que brinda, en esta etapa también se utilizará el proyector y el equipo necesario para su uso. Se pedirá como actividad a los participantes que en conjunto realicen un Flujo grama de intervención para identificar los pasos a seguir cuando necesiten el trabajo colaborativo de una red, se entregarán hojas con impresiones de un mapa de oportunidades en las que cada cual deberá identificar las redes que conoce, además al final se dispondrá de una minuta de información donde se expongan las redes comunales existentes.

- 3) Como tercera etapa se encuentra una capacitación, la que se enfocará en los lineamientos de conocimiento preventivo, se orientará a informar sobre los riesgos del consumir alcohol, cuáles son los tipos de consumo, y el por qué de considerarlo una droga, las consecuencias que genera y sus diferencias en cuanto drogas lícitas e ilícitas.

La metodología a utilizar al igual que la anterior será a través de una exposición, en la que se enfocará principalmente en entregar las herramientas conceptuales y teóricas sobre el alcohol y otras drogas, al finalizar la misma se dispondrá de un espacio de discusión, sobre el problema que genera el consumo de estas sustancias tóxicas.

Como ejercicios a realizar, dentro de esta etapa encontramos una test, en el cual se realizarán preguntas cerradas a los participantes, además se posibilitará un plenario de preguntas al final para responder inquietudes o consultas, y para cerrar la actividad se realizará imaginación, en la que se guiará a los asistentes a descubrir el baúl de tesoros escondidos, los que se refieren a los recursos existentes y en que los pueden utilizar.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Mi mundo y el tuyo	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se dará inicio a la actividad iniciando con la exposición de los factores protectores existentes, identificando los niveles individual, familiar y ambiental y el por qué de su importancia en cada trabajo de promoción o prevención.</p> <p>Una vez referidos los factores se solicitará a los participantes realizar grupos (dependiendo del número de asistentes) y se pedirá que en conjunto identifiquen los factores con los que cuentan a nivel de familia y de organización, además se pedirá que en grupo señalen al menos cinco formas de potenciarlos, se entregará material como son hojas con sus respectivas formularios, además de lápices.</p> <p>Se posibilitará un espacio de alrededor veinte minutos para que puedan realizar ambas actividades, el encargado transitará por cada grupo revisando los avances y respondiendo a las dudas. Al finalizar el tiempo se pedirá que por grupos expongan los resultados, al terminar se realizará una mesa redonda en la que se establecerá cuáles son los factores que reconocen a nivel local y como propender a potenciarlos como organización, dentro de la misma se orientará sobre lo favorable de contar con estrategias para la el apoyo a vecinos y se pedirá que se cree una mesa de ayuda, solicitando voluntarios y ratificando sus responsabilidades.</p> <p>Se realizará una dinámica para concluir, en la que se dispondrán hojas de papel en el suelo, se les informará que son barcos y que deben subir junto a todos sus compañeros cuando la música termine, similar a una silla musical, mientras se van quitando hojas del suelo, la idea principal es que ellos mismos reconozcan la importancia de apoyarse y de realizar un trabajo conjunto y coordinado.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede de la organización (JJ.VV)	3 meses	1 vez al mes	9 horas (3 hrs x mes)
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Toner tinta negra compatible con HP Laser Jet 1020	1	49.490	49.490
Resma de papel carta	5	2790	13.950
Resma de papel oficio	5	2990	14.950
Lapiz Pasta	50	299	14.950
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Telón Trípode	1	69.990	69.990
Proyector	1	299.990	299.990
Notebook	1	269.990	269.990
Cámara Fotográfica	1	49.990	49.990



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Cuantos barcos tengo	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se dará inicio a la actividad aludiendo a la etapa anterior y haciendo referencia específica a los factores protectores que existen, en especial a los ambientales, con esto se conectara a las redes y su trabajo colaborativo con la sociedad a modo de soporte.</p> <p>Se posibilitara la participación de una red local de apoyo, la cual realizara una exposición señalando su trabajo en la comuna, se requerirá de igual forma el uso del equipo de proyección, además se solicitara el trabajo en grupo donde se entregaran hojas impresas con un eco mapa a modo de que cada grupo pueda identificar de forma personal e individual sus redes, posterior al trabajo se realizara una mesa redonda donde se pedirá que se estipule cual es el flujo grama a seguir en caso de necesitar el trabajo colaborativo de una red.</p> <p>Para finalizar se entregara una encuesta dirigida en la que se espera que puedan identificar al menos cinco redes presentes a nivel nacional, que tal vez no se encuentren dentro de la comuna, pero que existen y entregan soporte social.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede de la organización (J.J.VV)	3 meses	1 vez al mes	9 horas (3 hrs x mes)
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Toner tinta negra compatible con HP Laser Jet 1020	1	49.490	49.490
Resma de papel carta	5	2790	13.950
Resma de papel oficio	5	2990	14.950
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		El Alcohol y otras drogas	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se dará inicio a la actividad entregando un informativo sobre el alcohol y otras drogas a modo de guiar la exposición, se informara durante la misma el peligro que existe al no considerar el alcohol como una sustancia toxica, se señalaran los tipos de consumo que existen, las consecuencias del mismo, y los riesgos que conlleva, además de las diferencias entre sustancias licitas e ilícitas.</p> <p>Al finalizar se dispondrá de una espacio de discusión sobre la problemática, se anotaran los puntos relevantes de la misma, la idea es que todos participen aportando sus inquietudes, sugerencias, experiencias, o motivaciones con respecto al tema.</p> <p>Para evaluar se entregara un test en el que deberán responder sobre los tipos de consumo, o sus consecuencias, además de identificar los daños generados al organismo. Al completarse se pedirá que se sienten cómodamente, y una vez listos se dispondrá de una música relajante para iniciar una imaginaria.</p> <p>La actividad de relajación estará destinada a que los participantes puedan reconocer los recursos que tienen, y que adquirieron con las charlas, se dispondrá de ejercicios de respiración y se guiara a la consecución de abrir un baúl lleno de herramientas que dispondrán a utilizar y llevar con ellos.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede de la organización (JJ.VV)	3 meses	1 vez al mes	9 horas (3 hrs x mes)
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Toner tinta negra compatible con HP Laser jet 1020	1	49.490	49.490
Resma de papel carta	5	2790	13.950
Resma de papel oficio	5	2990	14.950
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Mi mundo y el tuyo.	X	X	X
2	Cuantos barcos tengo.	X	X	X
3	El Alcohol y otras drogas.	X	X	X



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Como programa orientado a generar espacios de discusión sobre el consumo problemático de alcohol y otras drogas en sectores no intervenidos de la comuna, y de acuerdo a los objetivos y actividades a desarrollar, las variables que se busca intervenir son:

Variable	Concepto	Dimensión	Sub- Dimensión
Factores Protectores	Factores asociados a la reducción de una conducta de riesgo, específicamente, a la reducción del uso de drogas.	Individual	-Autoestima -Locus de control interno - Resiliencia -Habilidades para resolver problemas. - Sentido del humor - Valores
		Familiar	-Comunicación clara. -Afectividad -Adaptabilidad -Autonomía -Patrones y hábitos de relación saludable. -Normas claras.
		Ambiental	-Sector libre de delincuencia. -Redes de apoyo. - Trabajo colaborativo entre organizaciones. -
Nivel de Consumo de Drogas y alcohol.	Consumo de sustancias tóxicas referidas al espacio y tiempo con que se desarrolla.	No Problemático	-Experimental -Ocasional -Habitual
		Problemático	-Consumo Perjudicial -Dependencia.
Consecuencias del Consumo de drogas	Efectos que provoca el consumo de drogas a nivel individual, familiar y ambiental.	Individual	-Deterioro cognitivo -Problemas de biosicosociales -Problemas de autoestima -Problemas de concentración -Pérdida del autocontrol -Tendencia a cometer delitos -Deterioro en la calidad de vida.
		Familiar	-Problemas en las relaciones -Problemas en economía familiar. -Estigmatización social -Episodios de violencia -Desintegración familiar.
		Ambiental	-Tendencia a la delincuencia -Falta de apoyo de las redes -Riñas callejera -tráfico y consumo -Accidentes laborales, domésticos y de tránsito.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

En primer lugar es preciso señalar que los resultados esperados están directamente relacionados con el desarrollo de los objetivos específicos, considerados de acuerdo a la búsqueda del objetivo primordial que es "Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas y aumentar la percepción de riesgo sobre su uso".

En relación a los resultados e indicadores se contempla:

- Primordialmente la organización debe identificar los factores protectores que son consecutivos en su acción preventiva a modo de potenciarlos y focalizarlos en las necesidades del sector, para ello se utilizara el indicador de un plan de acción en el que la organización deberá, identificar sus focos de riesgo y los recursos con los que cuenta, para poder desplegar sus herramientas y generar lineamiento sobre los cuales ejecutar sus acciones preventivas.
- Se espera además que las organizaciones sean capaces de reconocer las redes con las que cuentan, a modo de que puedan generar un trabajo coordinado con las mismas y que pueda establecer un mapa de oportunidades en cuanto a apoyo y soporte en sus actividades y cotidianeidad. En este caso la variable de factor protector ambiental estaría considerado a intervenir.
- Se busca la creación de espacios de discusión donde se pueda manifestar que el alcohol es una droga, y que al igual que las otras sustancias tóxicas tiene riesgos y consecuencias, además de propender a que puedan conocer que el consumo problemático no es el único tipo de consumo de drogas.
- Además se espera que el organismo pueda ser capaz de crear una mesa de ayuda en la cual participen residentes del sector y dirigentes vecinales, el fin es que puedan contar con una red de apoyo en el caso de requerir una intervención tanto preventiva como de rehabilitación ambulatoria.
- Por ultimo mencionar que se espera entregar un apoyo y orientación a sectores que no han sido intervenidos anteriormente y que cuentan con la necesidad de apoyo.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

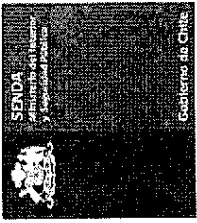
Como acciones principales se cuenta con:

- Una evaluación al final de cada jornada en el que se espera reconocer el grado de comprensión obtenido por cada participante en las actividades desarrolladas, esta evaluación estará realizada por encuestas que tendrán preguntas cerradas, indicando cuantos números de respuestas se necesitan.
- Se realizarán además ejercicios de comprensión, realizados de forma grupal e individual durante el desarrollo de las actividades, para ello se entregarán hojas donde se solicitará que señalen redes de apoyo, donde se utilizará ecomapa, y actividades para fomentar la potenciación de acciones preventivas.
- Se espera actuar sobre el compromiso y apoyo que generan entre sí los participantes, logrando la generación de una mesa de ayuda, compuesta tanto por vecinos como por dirigente de la junta de vecinos en la que puedan entregar el apoyo y soporte a quienes requieran de orientación.
- Se espera a largo plazo que en el transcurso del programa los participantes puedan lograr integrar los conocimientos obtenidos, y desarrollar acciones que propendan al autocuidado y mejoramiento de la calidad de vida, aportando en su nivel personal, familiar y social.
- Las evaluaciones definitivas serán desarrolladas de acuerdo a los resultados que se esperan lograr, considerando que se realizará una actividad por mes, por lo que se propende a que puedan activar el conocimiento adquirido integrándolo a su actuar y cotidiano vivir.

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Toner de tinta negra	3	49.490	148.470			148.470
Resma oficio	15	2990	44.850			44.850
Resma carta	15	2790	41.850			41.850
lapiz pasta	50	299	14.950			14.950
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			250.120	0	0	250.120
TOTAL ÍTEM \$						0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
SUB TOTAL \$			0	0	0	
TOTAL ITEM \$			0			

PERSONAL


		QUIEN Y CUANTO APORTA \$					
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			0		0	0	
TOTAL ITEM \$						0	

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Telon Tripode	1	69.990	69.990			69.990	
Proyector (data show)	1	299.990	299.990			299.990	
Notebook	1	269.990	269.990			269.990	
Camara Fotografica	1	49.990	49.990			49.990	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			689.960	0	0	689.960	
TOTAL ITEM \$						689.960	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM/APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	250.120	0	0	250.120	26,6%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0	0,0%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	689.960	0	0	689.960	73,4%
TOTAL	940.080	0	0	940.080	100,0%


 Rosa Pizarro Contreras
 Profesional de Apoyo SENDA Previene Buin

Firma y Nombre Representante Legal Entidad



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Buin**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Buin, a 17 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Ángel Bozán Ramos, Alcalde.

Firma Representante Legal




FCS

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**

9411

OFICIO N° _____ /2012/

Santiago, 3 de diciembre de 2012.

En cumplimiento a lo ordenado por el Art. 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. copia auténtica de las Sentencias de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de esa comuna y del Acta Complementaria de Proclamación, pronunciadas por este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en el Proceso de Calificación de las Elecciones Municipales efectuadas el pasado 28 de octubre de 2012.

Saluda atentamente a Ud.,

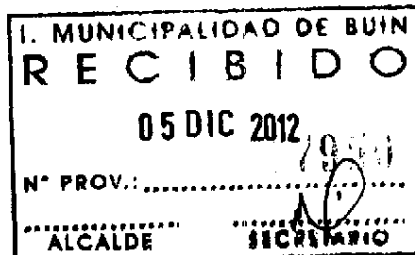


JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
Presidente

PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO
Secretaria Relatora



AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
P R E S E N T E



I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
16 MAY 2013
CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



**PROCESO DE CALIFICACIÓN
ELECCIONES MUNICIPALES DE 28 DE OCTUBRE DE 2012**

**SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL
ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES**

COMUNA DE BUIN

En Santiago, a treinta de noviembre de dos mil doce, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Patricio Rosende Lynch y don Antonio Barra Rojas. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el veintiocho de octubre de dos mil doce, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Buin.

Teniendo presente:

a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 105, 106, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 96, 97, 100, 101, 103, 104, 107 y 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los



**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones de 14 de agosto de 2012;

b) Que el artículo 12 de la Ley N°18.593 de los Tribunales Electorales Regionales, dispone que corresponde a este Primer Tribunal Electoral el conocimiento de las elecciones municipales que se desarrollen en las comunas comprendidas en la Séptima Circunscripción Senatorial establecida en el artículo 181 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) Lo resuelto por este Tribunal durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de Buin, que consta en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto;

d) La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinio respecto de la referida elección; y,

e) El Escrutinio General comunal consiguientemente practicado,

Este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

PRIMERO: Que el proceso de votación efectuado el 28 de octubre de 2012 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de Buin, ha sido regular y exento de vicios.

SEGUNDO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de **alcalde** de la mencionada comuna, es el siguiente:

C A N D I D A T O S	Total Votos
=====	

A.PACTO IGUALDAD PARA CHILE



**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



INDEPENDIENTES	
1 CLAUDIA PONS CASAS-CORDERO	522
TOTAL A.PACTO IGUALDAD PARA CHILE	522

C.PACTO EL CAMBIO POR TI	
INDEPENDIENTES	
2 JOSE ESCOBAR TOLEDO	720
TOTAL C.PACTO EL CAMBIO POR TI	720

E.PACTO POR UN CHILE JUSTO	
INDEPENDIENTES	
3 ANGEL BOZAN RAMOS	15359
TOTAL E.PACTO POR UN CHILE JUSTO	15359

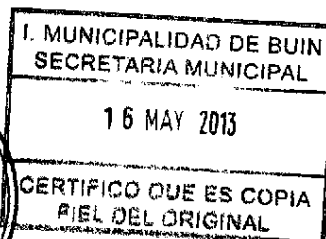
G.PACTO MAS HUMANOS	
PARTIDO HUMANISTA	
4 CLAUDIO ANTONIO CASTRO SILVA	651
TOTAL G.PACTO MAS HUMANOS	651

H.PACTO COALICION	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
5 RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE	11144
TOTAL H.PACTO COALICION	11144

VOTOS NULOS	692
VOTOS EN BLANCO	433
TOTAL SUFRAGIOS	29521

TERCERO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

CUARTO: Que según ha determinado este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de Buin, fue don ANGEL BOZÁN RAMOS.



**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



QUINTO: En consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de Buin por el periodo legal que comienza el 6 de diciembre de 2012, a don ANGEL BOZÁN RAMOS.

SEXTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:

C A N D I D A T O S	Total Votos
A. PACTO IGUALDAD PARA CHILE	
INDEPENDIENTES	
6 GLORIA NEGRETE VERDUGO	230
7 CRISTOBAL ROBINSON LEIVA	141
TOTAL A. PACTO IGUALDAD PARA CHILE	371
B. PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES	
8 CARLOS BRAVO SCANDA	1050
9 BORIS AVILA VERGARA	322
10 GERMAN SILVA PAVEZ	326
11 MARCELO ALVAREZ ALVAREZ	573
INDEPENDIENTES	
12 FERNANDO GARIN MARDONEZ	104
TOTAL B. PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	2375
C. PACTO EL CAMBIO POR TI	
PARTIDO PROGRESISTA	
13 IVONNE GODOY AREVALO	252
14 JOSE RAIMUNDO BASTIAS MARTINEZ	177
INDEPENDIENTES	
15 JUAN ASTORGA VASQUEZ	239
16 EVELYN MAULEN LETELIER	296
17 JUAN PABLO VALENZUELA SANTANA	249
TOTAL C. PACTO EL CAMBIO POR TI	1213
E. PACTO POR UN CHILE JUSTO	
SUBPACTO PPD E INDEP.	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
18 PATRICIO SILVA GONZALEZ	4557
19 SANDRA MENESES TAPIA	881



MUNICIPALIDAD DE BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
16 MAY 2013
CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**

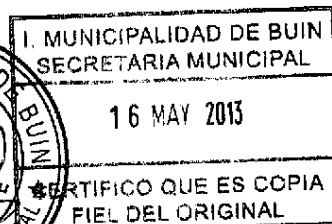


20 SEBASTIAN LEVEKE VIVANCO	763
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEP.	6201
SUBPACTO PRSD E INDEP.	
PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA	
21 HERNAN HENRIQUEZ PARRAO	2668
22 PATRICIO VEGA GONZALEZ	258
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEP.	2926
SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
23 JUAN ROJAS RAMIREZ	301
TOTAL SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.	301
TOTAL E.PACTO POR UN CHILE JUSTO	9428

F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
24 RAMON CALDERON HORMAZABAL	2305
25 MARIA EUGENIA GOMEZ GONZALEZ	330
INDEPENDIENTES	
26 MOISES AVILA AMPUERO	1020
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	3655
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
27 CRISTIAN ARANCIBIA SANTIBAÑEZ	552
28 JUAN CARLOS GOMEZ BECERRA	136
29 EDITH MOABITA LETELIER CARO	240
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	928
TOTAL F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	4583

G.PACTO MAS HUMANOS	
SUBPACTO PH - IND	
PARTIDO HUMANISTA	
30 CARLOS ENRIQUE CARO BRISO	505
31 LUZ ELIANA CELIS COFRE	70
32 MARCELO HERNAN ROZAS PEREZ	139
33 LIDIA NOEMI FARIAS SOTO	35
34 MARCELA IRENE VILCHES FLORES	160
TOTAL SUBPACTO PH-IND	909
TOTAL G.PACTO MAS HUMANOS	909

H.PACTO COALICION	
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	



**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
35 MIGUEL ARAYA LOBOS	2597
36 NICOLAS ROMO CONTRERAS	2067
37 CARLOS MELELLI LORENZO	1519
TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	6183
SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
38 RAMON OSVALDO RUBIO MIRANDA	371
39 MARIA ISABEL CURA PEÑA	266
INDEPENDIENTES	
40 NEVENCA CIUDAD PAP	1480
TOTAL SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	2117
TOTAL H.PACTO COALICION	8300

CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
41 CARLOS RODRIGO VASSALLO VASQUEZ	401
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	401

VOTOS NULOS	1023
VOTOS EN BLANCO	951
TOTAL SUFRAGIOS	29554

SÉPTIMO: Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 121 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de Buin, por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2012, a los siguientes ciudadanos:

PATRICIO SILVA GONZALEZ
SANDRA MENESES TAPIA
HERNÁN HENRÍQUEZ PARRAO
RAMÓN CALDERÓN HORMAZÁBAL
MIGUEL ARAYA LOBOS
NICOLÁS ROMO CONTRERAS.

OCTAVO: La proclamación del alcalde y de los concejales electos se contiene en Acta separada que se levanta al efecto.



**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



Remítase copia autorizada de la presente sentencia, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago y al señor Secretario Municipal de la comuna de Buin.

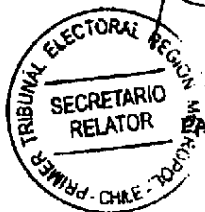
Transcribese al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo.

**JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
PRESIDENTE TITULAR**

**PATRICIO ROSENDE LYNCH
PRIMER MIEMBRO TITULAR**

**ANTONIO BARRERA ROJAS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**



**PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO
SECRETARIA RELATORA**



I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL
16 MAY 2013
CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



ACTA DE PROCLAMACIÓN

ALCALDE Y CONCEJALES

COMUNA DE BUIN

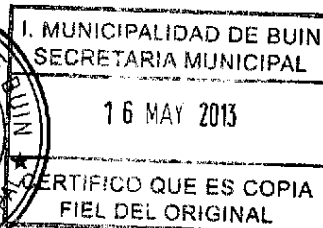
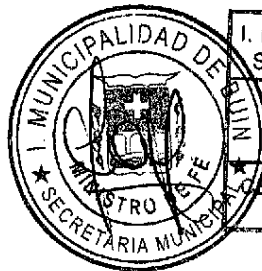
En Santiago, a treinta de noviembre de dos mil doce, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Patricio Rosende Lynch y don Antonio Barra Rojas. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo procedido con esta fecha a dictar la correspondiente sentencia de calificación y escrutinio de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Buin de la Región Metropolitana de Santiago y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, proclama:

1° Como Alcalde de la comuna de Buin al ciudadano don ANGEL BOZÁN RAMOS y,

2° Como Concejales de la comuna de Buin a los ciudadanos señores:

PATRICIO SILVA GONZÁLEZ
SANDRA MENESES TAPIA
HERNÁN HENRÍQUEZ PARRAO
RAMÓN CALDERÓN HORMAZÁBAL
MIGUEL ARAYA LOBOS
NICOLÁS ROMO CONTRERAS



**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



Notifíquese.

Comuníquese su proclamación a cada uno de los
candidatos elegidos.

**JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
PRESIDENTE TITULAR**

**PATRICIO ROSENDE LYNCH
PRIMER MIEMBRO TITULAR**

**ANTONIO BARRA ROJAS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**

**PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO
SECRETARIA RELATORA**



30 NOV 12



I. MUNICIPALIDAD DE BUIIN
SECRETARIA MUNICIPAL
16 MAY 2013
CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL